



**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

VALLEDUPAR, 20 de junio de 2019

7120001 - 0988

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a), Doctor(a),
HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO
CL 13 C NO 16 -65
VALLEDUPAR, CESAR

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Radicación 11EE2019712000100000546

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a el señor HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.326.526, de la decisión de la resolución No 268 del 11/06/2019 proferido por la Coordinadora de Atención Al Ciudadano y Tramites, a través del cual se resuelve una actuación administrativa.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en un (01) folio se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante COORDINADOR si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante el Director Territorial si se presenta sólo el recurso de apelación.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO SALAMANCA MORENO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo lo anunciado en un (01) folio

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Bogotá, Colombia
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
carrera 19 No 13 b - 47
valledupar, cesar
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
COORDINACION DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITE

RESOLUCION No. 268
11 de JUNIO de 2019

"Por medio del cual se resuelve una actuación administrativa"

Radicado 11EE2019712000100000546
Fecha de radicado: 22/05/2019

I. ANTECEDENTES.

Que mediante radicado N° 11EE2019712000100000546 de fecha veintidós (22) de mayo de 2019, el señor HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.143.326.526 presento solicitud de certificación del 10% de vinculación de trabajadores con discapacidad en su empresa.

Que el despacho verifica los documentos del trámite solicitado e identifica que falta una documentación la cual se le solicita el señor HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO, mediante correo electrónico el día 23 de mayo de 2019, con la finalidad de continuar el trámite solicitado, previsto en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015; art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0392 de 2018; literal a) art. 24 de la Ley 361 de 1997.

Que mediante radicado N° 11EE2019712000100000654 de fecha junio 06 de 2019, el señor HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO allega al Grupo de Atención al Ciudadano y Trámite la manifestación de desistimiento de trámite administrativo.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Para resolver, este Despacho considera:

"artículo 18. Desistimiento Expreso de la Petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada"

El artículo 18 de la ley 1755 de 2015, establece la facultad al peticionario de DESISTIR de su solicitud en cualquier etapa de la actuación administrativa. En el caso concreto, por parte del señor HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO quien de manera libre y voluntaria decide desistir de la solicitud de certificación del 10% de vinculación de trabajadores con discapacidad en su empresa.

Por consiguiente, esta Coordinación encuentra procedente decretar el Desistimiento Expreso y por ende ordenar el archivo de la solicitud incoada por el señor HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO.

III. DECISION.

En merito de lo expuesto esta Coordinación

RESUELVE:

Continuación de la Resolución No. Xx "Por medio del cual se admite desistimiento expreso de una actuación administrativa"

PRIMERO: ADMITIR la manifestación de Desistimiento Expreso de trámite administrativo incoado por señor HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO.

SEGUNDO: ARCHIVAR el trámite administrativo presentado por señor HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO, identificada con el Nit. 1.143.326.526-2, ubicados en la Calle 13C Nª 16 – 65 del Municipio de Valledupar, de conformidad con los argumentos y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de este auto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los jurídicamente interesados, según lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR, que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el funcionario que emitió el trámite, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de conformidad con la ley 1437 de 2011 artículo 17.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BELINDA DEL ROSARIO TORRES INFANTE
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámite

Transcriptor, Elaboró: Julys L
Revisó, Aprobó: Belinda T

472	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> Falteado	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> Apatado Clausurado				
Motivos de Devolución		Dirección Emenda		No Resolvió			
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	Fecha 2:	DIA	MES	ANO
1	JUN	2018					
Nombre del distribuidor:		Jesus Ojeda					
C.C.		C-77100476					
Centro de Distribución:		Se mundo de la oficina de la					
Observaciones:		Se mundo de la oficina de la					